

i. CONDICIONES OPERATIVAS ESPECÍFICAS DEL CANAL ELECTRÓNICO POR TELEFONÍA CELULAR DENOMINADO “APP MÓVIL CAJA TACNA”

- APP MÓVIL CAJA TACNA es la denominación del servicio que LA CAJA brinda a través de un equipo móvil *smartphone* conectado a la internet. EL CLIENTE afiliado podrá realizar consultas relacionadas a sus cuentas de ahorros y créditos. EL CLIENTE que posea cualquier tipo de tarjeta de débito podrá afiliarse o desafilarse solamente a través de su equipo móvil, sin intervención alguna de LA CAJA. Para afiliarse, EL CLIENTE deberá cumplir las siguientes condiciones: i) Tener una tarjeta vigente; ii) Tener, por lo menos, una (01) cuenta de ahorros vigente; iii) Tener un equipo móvil *smartphone* con acceso a internet.
- EL CLIENTE generará, sin intervención alguna de LA CAJA y adicional a las que ya pudiera tener, una clave secreta confidencial y específica denominada CLAVE INTERNET, la misma que está conformada por seis (06) dígitos. EL CLIENTE asume la obligación de mantener en total reserva y de manera confidencial su CLAVE INTERNET, asumiendo EL CLIENTE la responsabilidad por las consecuencias que puedan ocasionarse por el incumplimiento de esta obligación, así como cuando proceda en forma negligente o haga uso no autorizado del sistema. Esta disposición no será aplicable en aquellos casos en que se compruebe que terceros hayan efectuado las operaciones violando las políticas y medidas de seguridad informática de LA CAJA y en general mediante acciones que constituyan delitos informáticos. EL CLIENTE bajo su exclusiva responsabilidad deberá comunicar de inmediato a LA CAJA, utilizando los medios que ésta haya dispuesto para ese efecto, los siguientes hechos: i) Que hubiere trascendido a terceros su información secreta y ii) La pérdida, destrucción o sustracción del equipo móvil *smartphone* y/o la tarjeta; oportunidad en la que LA CAJA procederá con el bloqueo de las cuentas, registrando el día y hora de dicha comunicación. EL CLIENTE no será responsable por el uso irregular o fraudulento con posterioridad a tal comunicación. Todas las transacciones previas a dicha comunicación serán de exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE, aún cuando la falta de cumplimiento de esta obligación sea por caso fortuito o de fuerza mayor
- LA CAJA podrá ampliar, modificar o suprimir determinadas características del servicio, lo que será comunicado a EL CLIENTE con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días calendarios mediante mensajes en los estados de cuenta, comunicaciones al domicilio y/o al correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS) o mensajes en el aplicativo móvil.
- EL CLIENTE señala como dirección domiciliaria, la indicada en el contrato denominado Condiciones Generales y Especiales Aplicables a los Contratos de Cuentas Pasivas y Servicios Complementarios, a donde se le cursarán las comunicaciones escritas que fueren necesarias y como dirección electrónica la señalada en la información presentada a LA CAJA a donde se le hará llegar las comunicaciones que a través de este medio esté facultada a realizar LA CAJA.
- EL CLIENTE declara conocer de los riesgos asociados al uso de los medios y canales electrónicos puestos a su disposición por parte de LA CAJA, la misma que no será responsable frente a EL CLIENTE, en caso que en un determinado momento o día, ocurriese cualquier problema o inconveniente derivado de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenas al ámbito de control de LA CAJA, como aquellas de índole físico, de la red de telefonía del operador, o natural que imposibilite, retrase o demore la ejecución o que no permita la realización exitosa de las consultas y operaciones de APP MOVIL CAJA TACNA.
- LA CAJA no asume responsabilidad alguna si por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplir con cualquiera de las obligaciones materia del presente documento y/o con las instrucciones de EL CLIENTE que tengan relación con las características del servicio. En tales casos, LA CAJA tratará de dar cumplimiento a la instrucción tan pronto desaparezca la causa que impidiera su atención oportuna. Se considerarán como causas de fuerza mayor o caso fortuito, sin que la enumeración sea limitativa, las siguientes: i) La interrupción del sistema informático, red de teleproceso local o de telecomunicaciones; ii) Falta de fluido eléctrico; iii) Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares; iv) Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo y conmoción civil; v) Huelgas y paros; vi) Actos y consecuencias imprevisibles debidamente justificadas por LA CAJA y vii) Suministros y abastecimientos a sistemas y canales de distribución de productos y servicios. En cuanto a los literales i) y vii) la ausencia de responsabilidad de LA CAJA solo operará en caso fortuito o de fuerza mayor.
- Todo lo no previsto por el presente anexo, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Resolución SBS N°3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Ley N° 28587 Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros, Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, así como las demás normas que resulten aplicables.